

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-2-12NEF-19-0250-2021

250-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,349,569.6	3,613,524.6
Muestra Auditada	2,595,837.7	2,287,443.5
Representatividad de la Muestra	59.7%	63.3%

El universo de ingresos por 4,349,569.6 miles de pesos, corresponde a los obtenidos por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), durante 2020, de los cuales, se determinó revisar una muestra por 2,595,837.7 miles de pesos, que representó el 59.7% del total.

El universo de egresos por 3,613,524.6 miles de pesos, corresponde a los gastos registrados por BIRMEX durante 2020, de los cuales, se determinó revisar una muestra por 2,287,443.5 miles de pesos, que representó el 63.3%, que se integró como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DETERMINADA DE EGRESOS 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Servicios personales	237,755.3	237,755.3	6.6
Materiales y suministros	3,093,759.4	2,049,688.2	56.7
Servicios Generales	273,879.6		
Inversión Pública	8,130.3		
Total	3,613,524.6	2,287,443.5	63.3

FUENTE: Cuenta Pública 2020, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Antecedentes

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), es una empresa de participación estatal mayoritaria que desarrolla, produce, importa y comercializa vacunas y antivenenos, de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; para cubrir la demanda del mercado, también vende vacunas, inmunoglobulinas y productos de diagnóstico fabricados por otras empresas.

La Auditoría Superior de la Federación realizó a BIRMEX, la auditoría de cumplimiento financiero número 241-DS de la Cuenta Pública 2017, en la cual se determinaron 5 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Sugerencia a la Cámara de Diputados, las cuales están consideradas dentro del Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de esa Cuenta Pública.

Con base en el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas, que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago de sus egresos, así como de la determinación y cobro de los ingresos que obtiene por sus servicios, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la gestión financiera que realiza Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., sujeto de revisión, y determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión.

Resultados

1. Ingresos por venta de bienes y otros ingresos

En el análisis de los Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio Fiscal 2020, se identificó que Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), reportó ingresos en el Ejercicio Fiscal de 2020 por 4,349,569.6 miles de pesos, que se integraron por 4,051,418.5 miles de pesos de ingresos por venta de bienes; 130,617.9 miles de pesos de otros ingresos por servicios de distribución y almacenamiento, y 167,533.2 miles de pesos de ingresos por rendimientos financieros y ganancias por fluctuaciones cambiarias.

Para verificar los ingresos reportados por BIRMEX, se revisó una muestra por 2,595,837.7 miles de pesos que se integró por 1,063 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de octubre, noviembre y diciembre de 2020; con su revisión se comprobó que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y que los importes de los CFDI se correspondieron con los depósitos bancarios de la entidad y se encontraron vigentes fiscalmente, de acuerdo con la validación realizada en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con las excepciones siguientes:

- Se observaron 176 CFDI por 151,364.7 miles de pesos que fueron cancelados por errores en el precio unitario de venta, nombre del cliente incorrecto y discrepancias en la mercancía asignada.

- Se identificaron 165 CFDI por 120,203.5 miles de pesos que se refacturaron para 2021, debido a que los clientes no tuvieron liquidez para pagar en el ejercicio 2020. De estos CFDI, se cobraron 44 en 2021 por 75,748.2 miles de pesos y 121 quedaron pendientes de recuperación a la fecha de la revisión (30 de septiembre de 2021) por 44,455.3 miles de pesos.
- Se comprobó que dos CFDI del 31 de diciembre de 2020, por 57,566.6 miles de pesos, a septiembre de 2021 no habían sido recuperados.

Asimismo, se comprobó que las ventas se realizaron a entidades gubernamentales y Organismos Públicos Descentralizados de Salud (OPDS) del sector público y que se les otorgó un periodo de crédito de 20 días naturales, de acuerdo con el plazo establecido en los convenios o contratos suscritos.

Adicionalmente, se revisó el precio de venta unitario facturado de las vacunas que más vendió BIRMEX, que fueron las cinco siguientes: anti-influenza, hexavalente, triple viral, sarampión-rubeola y triple DPT (difteria, tosferina y tétanos), de su revisión se comprobó que se correspondieron con la lista de precios de venta unitarios que autorizó el Consejo de Administración de BIRMEX, la cual obtuvo un margen de utilidad en la venta de las vacunas (de un 4.0% y hasta un 41.1%), de conformidad con la “Política General de Criterios para la Fijación de Precios de Venta de los Bienes y Servicios”.

Por lo anterior, se concluye que los ingresos revisados por 2,595,837.7 miles de pesos se obtuvieron de conformidad con la normativa; no obstante, se observaron las deficiencias en el proceso de facturación y cobro de las ventas, ya que, con la revisión de 1,063 CFDI, se detectó lo siguiente:

- Se identificaron 176 CFDI por 151,364.7 miles de pesos que fueron canceladas por errores en su elaboración.
- Se identificó que las ventas registradas de 165 CFDI emitidos en 2020 por 120,203.5 miles de pesos, se refacturaron para el ejercicio 2021, debido a que los clientes no tuvieron liquidez para pagar en el ejercicio 2020, de los cuales, 121 CFDI, por 44,455.3 miles de pesos no han sido recuperados a septiembre de 2021.
- Se comprobó que dos CFDI del 31 de diciembre de 2020, por 57,566.6 miles de pesos, no habían sido recuperados a septiembre de 2021.

2020-2-12NEF-19-0250-01-001 **Recomendación**

Para que los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., implementen mecanismos de control y efectúe las acciones de cobranza de las ventas con la finalidad de que sea más eficiente el proceso de refacturación y cobro de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que emite la entidad para sus ventas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Cuentas por cobrar

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), reportó en los Estados Financieros Dictaminados de la Cuenta Pública 2020, un saldo por 1,205,374.3 miles de pesos de cuentas por cobrar que se registraron en los rubros “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” y “Derechos a recibir bienes y servicios”, de los cuales se determinó revisar una muestra por 1,102,895.9 miles de pesos, que se integró de la forma siguiente:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES Y DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS, EJERCICIO 2020					
(Miles de pesos)					
Cuenta Contable	Concepto	Total	%	Muestra	%
1127	Cuentas por cobrar a clientes	877,761.4	72.8	824,771.9	74.8
1129	Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	179,172.1	14.9	154,311.8	14.0
1128	Impuesto al Valor Agregado Acreditable	23,680.5	2.0	-	0
1126	Deudores Diversos	4,929.9	0.4	4,715.7	0.4
1148	Anticipo a proveedores	119,830.4	9.9	119,096.5	10.8
	Suma	1,205,374.3	100.0	1,102,895.9	100.0

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020.

I. Cuentas por cobrar a clientes

Para comprobar las gestiones de cobro que realizó BIRMEX, así como el estatus en que se encuentran los saldos de las cuentas por cobrar, se seleccionó una muestra de 12 clientes por 824,771.9 miles de pesos, equivalente al 94.0% del total de las cuentas por cobrar reportadas en 2020, por 877,761.4 miles de pesos, de las cuales, la entidad fiscalizada documentó con correos electrónicos, oficios de notificación y bitácoras de control que realizó gestiones en los ejercicios 2019 y 2020; sin embargo, se observó que no lograron la recuperación del total de los adeudos.

Posteriormente, durante el desarrollo de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada realizó gestiones de cobro y documentó la recuperación de 701,830.1 miles de pesos, por lo que, a septiembre de 2021, se determinó un importe pendiente de pago por 122,941.8 miles de pesos.

II. Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 fue por 179,172.1 miles de pesos, del cual se determinó revisar 154,311.8 miles de pesos, correspondientes a la cuenta de

Impuesto al Valor Agregado (IVA) a favor por recuperar, que representó el 86.1%. El origen de este importe fue por saldos a favor de los ejercicios correspondientes al periodo del 2012 al 2020.

Con su análisis, se observó lo siguiente:

- El monto del IVA del ejercicio 2012, por 1,548.0 miles de pesos, fue el resultado de la aplicación de compensaciones durante ese ejercicio, por lo que la entidad no tiene derecho a solicitar la devolución del remanente conforme con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual indica que se compensará el saldo o solicitará devolución, pero sólo una de las opciones.
- Del IVA a favor por recuperar del ejercicio fiscal 2015 por 18,181.5 miles de pesos, la entidad fiscalizada informó que de acuerdo con la información contenida en el buzón tributario, se realizaron los trámites correspondientes para la devolución del IVA; sin embargo, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió observaciones que no fueron atendidas por los servidores públicos de BIRMEX, siendo una de ellas que las operaciones realizadas en ese ejercicio se efectuaron con empresas que aparecen en la lista del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (empresas con operaciones inexistentes), motivo por el cual se negó la devolución.

Por lo anterior, se observó que los servidores públicos de BIRMEX no llevaron a cabo las gestiones para subsanar y aclarar las operaciones que les observó el SAT, lo que ocasionó que el saldo a favor del ejercicio fiscal 2015 no pudiera ser recuperado. Al respecto, en virtud de que dichas operaciones no corresponden a la Cuenta Pública en revisión, se procederá en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

- Los saldos a favor del IVA de los ejercicios de 2016 a 2020 totalizaron 134,582.3 miles de pesos y se encuentran dentro del periodo establecido en el Código Fiscal de la Federación para solicitar la devolución.

III. Deudores diversos

Del saldo total de deudores diversos por 4,929.9 miles de pesos, se revisaron los tres deudores cuyo monto fue el más representativo por 4,715.7 miles de pesos, que representó el 95.7% del total de esa cuenta; con su análisis, se determinó que los saldos presentados se registraron debidamente y cumplieron con lo establecido en la normativa aplicable.

IV. Anticipo a Proveedores

La cuenta de anticipo a proveedores presentó al 31 de diciembre de 2020 un saldo por 119,096.5 miles de pesos, el cual, de acuerdo con el análisis de la información

proporcionada por BIRMEX, se integró por seis anticipos que totalizan los 119,096.5 miles de pesos, y de los cuales se tiene lo siguiente:

- BIRMEX no acreditó la aplicación o la recuperación del anticipo otorgado en 2009 al proveedor Belimed Sauter, AG, por 887.5 miles de pesos, en incumplimiento de lo establecido en el Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal, Lista de Cuentas en el numeral 1.1.2, en la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. Al respecto, en virtud de que dichas operaciones no corresponden a la Cuenta Pública en revisión, se procederá en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Del anticipo que otorgó a la empresa Grupo Constructor Feral, S. A. de C. V., por 11,695.0 miles de pesos en 2011, BIRMEX proporcionó el depósito expedido por BANSEFI a su favor, debido a que el 8 de julio de 2021 remitió por dictamen a su favor del juicio mercantil que había promovido contra dicha empresa, por lo que durante el desarrollo de la revisión se recuperó el saldo.
- Del anticipo otorgado a Fehlmex, S.A. de C.V., en el año 2013, por 2,766.0 miles de pesos, no acreditó contar con la evidencia de su aplicación o recuperación en incumplimiento de lo establecido en el Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal, Lista de Cuentas en el numeral 1.1.2, en la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. Al respecto, en virtud de que dichas operaciones no corresponden a la Cuenta Pública en revisión, se procederá en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Del anticipo otorgado a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en 2014, por 20,507.4 miles de pesos, no acreditó contar con la evidencia de su aplicación o recuperación, en incumplimiento de lo establecido en el Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal, Lista de Cuentas en el numeral 1.1.2, en la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. Al respecto, en virtud de que dichas operaciones no corresponden a la Cuenta Pública en revisión, se procederá en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- En 2020 dio un anticipo a la empresa UAB Jorinis por 63,041.5 miles de pesos, por el contrato A-030/2020, en el cual se estableció que se otorgaría el anticipo y que la entrega de los bienes y la aplicación del anticipo sería a más tardar el 31 de diciembre de 2020; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar con la evidencia del registro de la aplicación del anticipo, ni de la recepción de los bienes. Este contrato se analizó de manera detallada en el resultado número siete de este informe.
- En 2020 dio un anticipo a la empresa Omfe, S.A., por 20,199.1 miles de pesos, por el contrato A-029/2020, en el cual se estableció que se otorgaría un anticipo y que la

entrega de los bienes y la aplicación del anticipo sería a más tardar el 31 de diciembre de 2020; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó el registro de la aplicación del anticipo, ni la recepción de los bienes. Este contrato se analizó de manera detallada en el resultado número siete de este informe.

Con base en lo anterior, se concluye lo siguiente:

- Con la muestra revisada de cuentas por cobrar a clientes por 824,771.9 miles de pesos, se constató que, durante el desarrollo de la revisión, la entidad fiscalizada recuperó 701,830.1 miles de pesos, por lo que se encuentra pendiente de recuperar un monto de 122,941.8 miles de pesos.
- En los saldos del “IVA a favor por recuperar”, se observó que la entidad fiscalizada no realizó las gestiones necesarias para que el SAT le devolviera el saldo a favor del IVA del ejercicio 2015 por 18,181.5 miles de pesos, por lo que no se pudo recuperar ese saldo a favor en 2019.
- En los anticipos a proveedores revisados, se observó que BIRMEX no dio seguimiento al anticipo otorgado en 2009 al proveedor Belimed Sauter, AG, por 887.5 miles de pesos. Al respecto, en virtud de que dichas operaciones no corresponden a la Cuenta Pública en revisión, se procederá en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adicionalmente, se observaron anticipos pagados a Fehlmex, S.A. de C.V., por 2,766.0 miles de pesos y a la CFE por 20,507.4 miles de pesos, en 2013 y 2014, respectivamente, de los cuales no acreditó su aplicación o recuperación. Al respecto, en virtud de que dichas operaciones no corresponden a la Cuenta Pública en revisión, se procederá en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. BIRMEX tampoco acreditó la aplicación o recuperación de los anticipos que otorgó a “UAB Jorinis” y a “Omfe, S.A.”, que correspondieron a los contratos del año 2020, con números A-030/2020 por 63,041.5 miles de pesos y A-029/2020 por 20,199.1 miles de pesos, los cuales se detallan en el resultado número siete.

2020-2-12NEF-19-0250-01-002 **Recomendación**

Para que los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., establezcan mecanismos de control y seguimiento de las cuentas por cobrar, con la finalidad de que sea más eficiente el proceso de cobro y más rápida la recuperación de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Cuentas por pagar

Los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), reportaron en los Estados Financieros Dictaminados de la Cuenta Pública 2020 un saldo por 1,457,745.4 miles de pesos, en el rubro “*Cuentas por Pagar a corto plazo*”, del cual se determinó revisar una muestra de 27 proveedores por 1,391,402.7 miles de pesos, que representó el 95.4% del total.

Con el análisis de la información proporcionada por BIRMEX, se comprobó lo siguiente:

- Los pagos a los 27 proveedores se realizaron en forma parcial, sin liquidar totalmente cada adeudo, por lo que se dejan saldos pendientes de pagar, lo que origina que el saldo que se refleja en la cuenta por pagar se integre con adeudos remanentes de diferentes años que no han sido depurados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33 y 39.
- Se observó que los auxiliares contables de las cuentas por pagar a proveedores no son consistentes y carecen de información de las fechas y pólizas con las que se registraron los pagos a proveedores, por lo que no permite identificar en que año se realizaron los pagos de las cuentas por pagar, esto se origina debido a que dichos auxiliares no son generados de forma automatizada por el sistema Visual Manufacturing que se tiene implementado, sino que son elaborados manualmente en Excel, en incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 19, 33 y 34.

Por lo anterior, se concluye que BIRMEX no realizó debidamente el control, registro y actualización de las cuentas por pagar, en incumplimiento de los artículos 2, 19, 33, 34 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2020-9-12NEF-19-0250-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron llevar el registro, control y actualización de las cuentas por pagar de forma automatizada mediante el sistema de contabilidad que para tal efecto implementó la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo 2, 45 y 114, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 19, 33, 34 y 39, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo. 7, fracciones I y VI.

4. Inventarios

Los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), reportaron en los Estados Financieros Dictaminados de la Cuenta Pública 2020, un saldo por 963,754.8 miles de pesos en la cuenta de inventarios, del cual se determinó revisar una muestra por 719,054.1 miles de pesos, correspondiente a la cuenta de “*Inventarios de artículos terminados*”, que representó el 74.6%.

Se revisaron las entradas y salidas de almacén, para lo cual se seleccionó la vacuna Triple Viral que tuvo un saldo al 31 de diciembre de 2020 de 316,586.8 miles de pesos, y se comprobó que los movimientos de ese producto fueron los siguientes:

VACUNA TRIPLE VIRAL EN 2020	
(Miles de pesos)	
Concepto	Saldo
Inventario Inicial al 31 de diciembre de 2019	375,486.5
Más: Compras	778,876.3
Entradas muestras médicas	2,715.7
Devoluciones por cancelación de ventas	11,013.9
Menos: Muestras utilizadas por COFEPRIS	(2,214.7)
Ventas	(848,632.2)
Aplicaciones por destrucción de inventarios.	(658.7)
Igual: Inventario al 31 de diciembre de 2020	316,586.8

FUENTE: Información proporcionada por BIRMEX.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Asimismo, con la revisión de las actas de inicio y conclusión del inventario físico anual, realizado por BIRMEX al 31 de diciembre de 2020 de la vacuna Triple Viral, se verificó que las existencias del almacén de este producto fueron 3,338,514 dosis por un importe total de 316,586.8 miles de pesos, lo cual se correspondió con los registros contables. Cabe señalar que, por la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2 (COVID 19), en 2020 únicamente se realizó un inventario anual, de conformidad con el Instructivo para el Levantamiento de Inventarios emitido por BIRMEX y el Manual de Aplicación General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que incluye el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Capítulo XII, numeral 207, emitido por la Secretaría de la Función Pública y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2016.

Respecto de la aplicación por destrucción de inventarios por 658.7 miles de pesos, se comprobó que este importe correspondió a diversos lotes de vacunas Triple Viral de ejercicios anteriores, los cuales fueron destruidos por encontrarse fuera de las especificaciones técnicas necesarias, caducos y en mal estado, de conformidad con las actas

administrativas y notas de salida, debidamente autorizadas por los funcionarios responsables y la intervención en el acto de destrucción del Órgano Interno de Control.

Asimismo, el grupo auditor el 28 de septiembre de 2021 realizó un recorrido físico en las instalaciones de la planta de producción de BIRMEX, que se ubica en Cuautitlán en el Estado de México, con lo que se observó el debido resguardo y almacenamiento de los productos, mismos que son clasificados y empaquetados por vacuna y lote, y ordenados por fecha de caducidad; además, el producto vencido es colocado fuera de las cámaras de refrigeración en un espacio apartado y las cámaras de refrigeración cuentan con lector de temperatura.

Por lo anterior, se concluye que las existencias físicas de los productos que quedaron en inventario, los controles establecidos para las entradas y salidas del almacén, así como las medidas de resguardo implementadas se realizaron de conformidad con el Instructivo para el Levantamiento de Inventarios emitido por BIRMEX y el Manual de Aplicación General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que incluye el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Capítulo XII, numeral 207, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

5. Activo fijo

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), reportó en los Estados Financieros Dictaminados de la Cuenta Pública 2020, un saldo por 531,011.2 miles de pesos en la cuenta de "Activo Fijo", del cual se determinó revisar una muestra por 112,614.4 miles de pesos correspondiente a siete activos, que representó el 21.2% del saldo total. La muestra se integró como se detalla en el cuadro siguiente:

ACTIVOS FIJOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA 2020 (Miles de pesos)	
Descripción	Importe
Maquina lavadora, llenadora y cerradora de botellas	49,060.9
Sistema Integral de Suministro de Agua Potable para obtener Agua Purificada	22,861.9
Sistema de agitación para tanques móviles	15,528.4
Cámaras de Refrigeración	10,583.4
Maquina Lavadora de Materiales	4,862.0
Maquina Lavadora de Materiales	4,861.0
Unidad Proveedor de Energía	4,856.8
Total	112,614.4

FUENTE: Integración de bienes muebles reportado en la Cuenta Pública 2020.

Con motivo de verificar la existencia física de los activos fijos, el grupo auditor llevó a cabo una visita el 28 de septiembre de 2021, a las instalaciones de la Planta Cuautitlán de

BIRMEX, y se solicitaron los vales de resguardo de los equipos revisados, por lo que la entidad fiscalizada, informó que estos activos se entregaron en comodato¹ a la empresa Azteca Vacunas, S.A. de C.V., mediante un acta de entrega recepción, de conformidad con lo establecido en el décimo convenio modificatorio del Contrato de Asociación Público Privada (CAPP), suscrito el 18 de septiembre de 2018, el cual contiene en su Anexo 1 el “*Contrato de Comodato; especificaciones técnicas de la Planta y delimitación de espacios físicos*”, que señala en su cláusula tercera, “Entrega-Recepción”, que la entrega de los bienes deberá realizarse mediante un acta de entrega recepción, firmada por BIRMEX y el Consorcio^{2/}.

Adicionalmente, la entidad proporcionó fotografías de los activos seleccionados para corroborar la existencia física y los registros de alta en la contabilidad, así como copia del acta de entrega recepción.

En conclusión, BIRMEX no cuenta con el vale de resguardo de los equipos; no obstante, informó y acreditó que éstos se entregaron a Azteca Vacunas, S.A. de C.V., empresa vinculada con el CAPP, mediante un acta de entrega recepción, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera “Entrega-Recepción” del contrato de comodato incluido en el Anexo 1 del décimo convenio modificatorio del CAPP, suscrito el 18 de septiembre de 2018.

6. Nómina

Con la finalidad de verificar que Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), realizó el pago de la nómina de personal del ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la normativa establecida, se revisó el presupuesto de egresos autorizado y modificado de la entidad fiscalizada para el ejercicio 2020, la nómina anualizada y por quincena que se pagó en el ejercicio 2020, y el inventario de plazas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Con el análisis de la información se obtuvieron los resultados siguientes:

- Se concilió el presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios personales” por 237,755.3 miles de pesos y el monto total de la nómina de personal por 237,006.7 miles de pesos que pagó BIRMEX en el ejercicio fiscal 2020, y se determinó una diferencia por 748.6 miles de pesos, registrada de más. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que justificara la diferencia determinada, por lo que se observó el incumplimiento de lo establecido en los artículos 2, 16, 33 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, BIRMEX informó que la Gerencia de Sueldos y Salarios de BIRMEX no

^{1/} Comodato. El comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa.

^{2/} El Consorcio de empresas de Sanofi Pasteur (Azteca Vacunas S.A. de C.V. y Suministro de Vacunas S.A. de C.V.) con las cuales BIRMEX firmó el CAPP.

cuenta con la información necesaria para conciliar la diferencia que se observó de 748.6 miles de pesos entre el presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales” y el monto total de la nómina que pagó BIRMEX en el ejercicio fiscal 2020, por lo anterior la Auditoría Superior de la Federación considera que la observación prevalece.

- Se comprobó que la plantilla de personal de BIRMEX fue de 579 plazas, la cual fue autorizada debidamente por la SHCP. Asimismo, los sueldos que se pagaron al personal correspondieron con los autorizados en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Para el ejercicio 2020 los empleados tuvieron percepciones menores a las señaladas para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en cumplimiento del artículo 6, fracción I, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³
- BIRMEX proporcionó información de la prestación de vales de despensa de fin de año, en la que se determinó que se registraron en el ejercicio 2019 pagos por 5,400.0 miles de pesos, que fueron pagados con presupuesto del ejercicio 2020, sin estar presupuestado, ni provisionado para pagar en 2020, en incumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 119, 120 y 120 A de su Reglamento.
- Se hizo la revisión de las retenciones y cuotas (ISR ISSSTE), los descuentos, los bonos y en la muestra revisada se comprobó que los importes de cada uno fueron debidamente calculados.
- Se observó que el aguinaldo que se pagó a 456 empleados fue mayor al que se estableció en el “Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, ya que se pagaron 12,384.6 miles de pesos y debieron ser 6,503.9 miles de pesos, lo que generó un pago de más por 5,880.7 miles de pesos, esto debido a que el cálculo del aguinaldo debió ser de 40 días del sueldo base; sin embargo, para determinar el aguinaldo consideraron un sueldo integrado por dos conceptos adicionales: “Ayuda Gasto Actualización” y “Asignación Neta”, conceptos que no deben ser incluidos para el pago de aguinaldo, ya que los “Lineamientos Específicos para el Pago del Aguinaldo correspondiente al

³ Ley abrogada mediante el “Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2021.

Ejercicio fiscal de 2020”, emitidos por la SHCP, en su numeral 17 establece lo siguiente:

“En términos de lo señalado en el artículo Quinto, fracción I, del Decreto de aguinaldo 2020, los servidores públicos a que se refiere el artículo Cuarto, fracción I, de ese decreto tendrán derecho al aguinaldo sobre la base de cálculo del sueldo mensual que se cubra con cargo a la partida 11301 Sueldo base del COG, dividida entre 30 y el resultado, multiplicado por 40.”

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, BIRMEX informó que en los últimos años se ha pagado con el criterio de tomar de base los tres conceptos observados y proporcionó copia del oficio de noviembre de 2009, mediante el cual el entonces Director General Adjunto de Administración y Finanzas solicitó al Director Jurídico de BIRMEX, que ratificara el criterio que se tenía para el pago de aguinaldo, en el que se deben de considerar los conceptos de sueldo tabular, ayuda de gastos de actualización y asignación bruta.

Asimismo, proporcionó copia de la respuesta que dio el Director Jurídico de BIRMEX, en el cual le informó al Director General Adjunto de Administración y Finanzas, que la forma de determinar los pagos que le corresponden al personal, era responsabilidad de las áreas a su digno cargo.

Del análisis de la información proporcionada se determinó que BIRMEX no acreditó debidamente el criterio que utilizó para el pago del aguinaldo, el cual fue distinto al establecido en el Lineamiento expedido por la SHCP, por lo tanto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la observación prevalece.

Asimismo, se identificó que desde el ejercicio 2009 y hasta la fecha se ha estado aplicando este criterio por decisión de la Dirección de Administración y Finanzas (área responsable de determinar los pagos que le corresponden al personal de BIRMEX), en incumplimiento del Lineamiento establecido por la SHCP para el pago de aguinaldo. En virtud de que dichas operaciones de 2009 a 2019, no corresponden a la Cuenta Pública en revisión, se procederá en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De conformidad con lo antes expuesto, se concluye que:

Se determinó una diferencia de 748.6 miles de pesos entre el presupuesto pagado del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, por 237,755.3 miles de pesos y el ejercido en la nómina proporcionada por BIRMEX, por 237,006.7 miles de pesos.

Se determinó un monto de 5,400.0 miles de pesos, de vales de despensa del ejercicio 2019 que fueron pagados con presupuesto del ejercicio 2020, sin estar presupuestado, ni provisionado para pagar en 2020.

Se observaron prestaciones que se pagaron al personal sin estar establecidas en la normativa como el pago de más en el concepto de aguinaldo, por 5,880.7 miles de pesos, a 456 servidores públicos, debido a que se consideraron dos conceptos adicionales en el cálculo.

2020-9-12NEF-19-0250-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron información diferente entre el presupuesto pagado por 237,755.3 miles de pesos y la nómina pagada por 237,006.7 miles de pesos, lo que originó una diferencia de 748.6 miles de pesos; también, por haber pagado con presupuesto de 2020 los vales de despensa del ejercicio 2019, sin haber provisionado dicho monto en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 53 y 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 33 y 52; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Arts. 119, 120 y 120-A.

2020-2-12NEF-19-0250-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. por un monto de 5,880,667.26 pesos (cinco millones ochocientos ochenta mil seiscientos sesenta y siete pesos 26/100 M.N.), por el pago a 456 empleados de más en el rubro de aguinaldo, debido a que el cálculo del aguinaldo debió ser sobre el sueldo base y lo determinaron considerando dos conceptos adicionales, "Ayuda Gasto Actualización" y "Asignación Neta", que no se establecen en la normativa, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago y hasta el reintegro o recuperación total, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del oficio número 307-A.-2497 del 6 de noviembre de 2020, emitido por la SHCP, y de los Lineamientos Específicos para el Pago del Aguinaldo correspondiente al Ejercicio fiscal de 2020, numeral 17.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

La Dirección de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., desapegó a la normativa respecto al pago de la nómina por parte del personal responsable del área.

7. Adquisición de materiales y suministros

Se solicitó a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), la integración de contratos y pedidos vigentes en el ejercicio fiscal 2020, y con su análisis se identificó que suscribió 133 contratos y pedidos en los cuales, se contrataron 4,206,872.3 miles de pesos. Del monto total de los contratos y pedidos, el 97.2% de las adquisiciones por 4,088,932.3 miles de pesos, se realizó por el procedimiento de adjudicación directa, que se permite para aquellas entidades que, como BIRMEX, adquieren bienes para su comercialización directa o los someten a procesos productivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se seleccionó una muestra de seis contratos y pedidos, de los cuales pagaron 2,049,688.2 miles de pesos, como se detallan a continuación:

MUESTRA SELECCIONADA DE LOS CONTRATOS Y PEDIDOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)			
	Proveedor	Bien adquirido	Importe Pagado 2020
1	Serum Institute Inc.	Vacunas Triple Viral, Doble Viral, BCG y DPT*.	784,403.9
2	Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V.	Vacuna Antiinfluenza.	792,092.9
3	Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V.	Vacuna Hexavalente	337,829.2
4	Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.	Vacuna Hexavalente	52,121.6
5	OMFE, S.A. de C.V.	Medicamentos y Producto Sanitario, para atenciones de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	20,199.1
6	UAB Jorinis	Medicamentos y Producto Sanitario, para atenciones de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	63,041.5
Total			2,049,688.2

FUENTE: Integración de contratos y pedidos al 31 de diciembre de 2020.

*BCG: Tuberculosis

*DPT: (Triple bacteriana): difteria, tétanos, pertussis (tosferina)

De la verificación de los contratos y pedidos seleccionados, se determinó lo siguiente:

Serum Institute Inc.

Se revisó el expediente del pedido número BIRMEX-AV-018/2020 suscrito por BIRMEX y Serum Institute Inc., y se comprobó que en el ejercicio fiscal 2020 se efectuaron pagos por

784,403.9 miles de pesos, dichos pagos se facturaron debidamente y se cumplió con la entrega de las vacunas adquiridas en los términos establecidos.

Suministrador de Vacunas S.A. de C.V.

A este proveedor se le realizaron pagos por 792,092.9 miles de pesos, del pedido APP 001-B/20, y 337,829.2 miles de pesos, del pedido APP 001-A/20, que totalizaron 1,129,922.1 miles de pesos. Se verificó que se cumplió con la entrega de las vacunas adquiridas en los términos establecidos; sin embargo, se determinó lo siguiente:

- Respecto del pedido APP 001-B/20, del cual se realizaron pagos por 792,092.9 miles de pesos, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se presentaron fueron emitidos por Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., a pesar de que el pedido se suscribió con Suministrador de Vacunas S.A. de C.V., lo que incumplió con lo establecido en el numeral 6.1 del pedido.
- Del pedido APP 001-A/20, del cual se realizaron pagos por 337,829.2 miles de pesos, se observó que los CFDI también fueron emitidos a nombre de Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., a pesar de que el pedido se suscribió con Suministrador de Vacunas S.A. de C.V., lo que incumplió con lo establecido en el numeral 6.1 del pedido.

Sanofi Pasteur S.A. de C.V.

Se revisó el expediente del pedido número BIRMEX-AV-022/2020 suscrito entre BIRMEX y Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., con lo que se comprobó que se efectuaron pagos en 2020 por 52,121.6 miles de pesos, los cuales se facturaron debidamente y se cumplió con la entrega de las vacunas adquiridas en los términos establecidos.

Omfe, S. A.

Se elaboró el contrato número A-029/2020 del 24 de diciembre de 2020 entre BIRMEX y Omfe, S.A., con una vigencia del 21 al 31 de diciembre de 2020, con importe de 9,687.7 miles de euros, que al tipo de cambio al 31 de diciembre de 2020 fue de 24.3593, por lo que se estimó en 235,986.1 miles de pesos.

El contrato estableció que los bienes adquiridos serían entregados a más tardar el 31 de diciembre de 2020 y que BIRMEX otorgaría un anticipo de hasta un 25.0% del contrato, por lo que el 28 de diciembre de 2020 se pagó a la empresa Omfe, S.A., un anticipo por 828.6 miles de euros, lo que equivale a 20,199.1 miles de pesos; sin embargo, se observó que no se acreditó la entrega de los bienes o, en su caso, que la empresa hubiera devuelto el anticipo que se le pagó, en incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas novena y vigésima quinta, así como del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo que se ocasionó un probable daño o perjuicio al patrimonio de BIRMEX.

Adicionalmente, se determinaron inconsistencias en el expediente del procedimiento de adjudicación y en el contrato que celebró BIRMEX con esta empresa, incumpliendo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los que se mencionan a continuación:

- El contrato no está firmado por el Representante Legal de la empresa Omfe, S.A.
- El oficio de adjudicación tiene fecha del 21 de diciembre de 2020; sin embargo, la autorización presupuestal y el contrato tienen fecha posterior, del 24 de diciembre de ese año.
- En el contrato del 24 de diciembre de 2020, en la cláusula séptima se estableció presentar las garantías de anticipo y cumplimiento; sin embargo, el 23 de diciembre de ese año, el Director de Administración de Finanzas de BIRMEX emitió un oficio con el cual dio instrucciones de eximir al proveedor de presentar las garantías.
- El expediente no contiene copias de los CFDI o facturas del proveedor, lo que se estableció en la cláusula cuarta del contrato A-029/2020.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, BIRMEX proporcionó lo siguiente:

- Del contrato número A-029/2020 que carecía de la firma del representante legal de Omfe, S.A., proporcionó copia de un nuevo documento que ya estaba firmado; sin embargo, se observó que el contrato proporcionado originalmente tenía un importe de 9,687.7 miles de euros, equivalente a 235,985.6 miles de pesos, y el nuevo presentó un importe de 1,175.3 miles de euros, equivalente a 28,629.4 miles de pesos.

Con la disminución del monto del contrato se observó que el anticipo otorgado, que fue por 828.6 miles de euros (equivalente a 20,199.1 miles de pesos), representó el 70.5%, lo que incumplió el art. 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que los anticipos que se otorguen pueden ser hasta del 50%.

- Convenio modificatorio CM1 A-029/2020 suscrito con fecha del 04 de enero de 2021, mediante el cual se cambió la vigencia del contrato que inicialmente era del 21 al 31 de diciembre de 2020 y se amplió hasta el 31 de marzo de 2021.

Al respecto, se observó que dicho convenio modificatorio se formalizó el 4 de enero de 2021, fecha en la cual ya no estaba vigente el contrato, en incumplimiento a lo estipulado en el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Proporcionó dos facturas que totalizaron 1,289.7 miles de euros, equivalentes a 31,416.2 miles de pesos, las cuales excedieron el monto de lo contratado.
- Presentaron documentación en la que informan de los bienes que se adquirieron y de su recepción; sin embargo, no proporcionaron evidencia que acreditara la entrega recepción de los medicamentos ni el destino final que tuvieron para su distribución.

Se concluye que BIRMEX no acreditó la aplicación del anticipo que se le otorgó por 828.6 miles de euros, lo que equivale a 20,199.1 miles de pesos, tampoco incluyó las actas de entrega recepción de los bienes recibidos a satisfacción del área usuaria, ni acreditó la distribución de los medicamentos, por lo tanto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la observación prevalece.

UAB Jorinis

Se elaboró el 24 de diciembre de 2020 el contrato número A-030/2020 entre BIRMEX Y UAB Jorinis, por un importe de 6,312.3 miles de euros, que al tipo de cambio al 31 de diciembre de 2020 fue de 24.3593 por lo que se estimó en 153,763.4 miles de pesos, el cual tuvo una vigencia del 21 al 31 de diciembre de 2020.

El contrato estableció que los bienes adquiridos serían entregados a más tardar el 31 de diciembre de 2020 y que BIRMEX otorgaría un anticipo de hasta un 50.0% del contrato, por lo que el 28 de diciembre de 2020 se pagó a la empresa UAB Jorinis un anticipo por 2,586.0 miles de euros, lo que equivale a 63,041.5 miles de pesos; sin embargo, se observó que no se acreditó la entrega de los bienes o, en su caso, que la empresa hubiera devuelto el anticipo que se le pagó, en incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas novena y vigésima quinta, así como del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo que se ocasionó un probable daño o perjuicio al patrimonio de BIRMEX.

Adicionalmente, se determinaron inconsistencias en el expediente del procedimiento de adjudicación y en el contrato que celebró BIRMEX con esta empresa, incumpliendo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cuales se mencionan a continuación:

- El oficio de adjudicación del proveedor tiene fecha del 21 de diciembre de 2020; sin embargo, la autorización presupuestal y el contrato tienen fecha posterior, del 24 de diciembre de ese año. Además, el oficio de adjudicación señaló un monto de 3,211.2 miles de euros, el cual difiere con el indicado en el contrato por 6,312.3 miles de euros. En el oficio de adjudicación se señaló una vigencia del 21 al 31 de diciembre de 2020.
- En el contrato del 24 de diciembre de 2020, en su cláusula séptima se estableció como obligación del proveedor el presentar las garantías de anticipo y

cumplimiento; sin embargo, el 23 de diciembre de ese año, el Director de Administración de Finanzas de BIRMEX emitió un oficio con el cual dio instrucciones de eximir al proveedor de presentar las garantías.

- En la requisición de bienes y servicios se solicitó la adquisición del medicamento Propofol; sin embargo, ese medicamento fue distinto del facturado ya que los CFDI proporcionados se emitieron para la adquisición de 431,000 piezas de “Ripol 10mg/ml 20ml NT emulsión for.in I.V. use vials”.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, BIRMEX proporcionó lo siguiente:

- Convenio modificatorio CM1 A-030/2020 suscrito con fecha 04 de enero de 2021, mediante el cual se realizaron dos modificaciones al contrato número A-030/2020: i) disminuyó el monto del contrato de 6,312.3 miles de euros a 2,586.0 miles de euros y ii) se modificó la vigencia del contrato que inicialmente era del 21 al 31 de diciembre de 2020 se amplió hasta el 31 de marzo de 2021.

Al respecto, se observó que dicho convenio modificatorio se formalizó el 4 de enero de 2021, fecha en la cual ya no estaba vigente el contrato, en incumplimiento a lo estipulado en el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la modificación del monto del contrato se observó que el anticipo otorgado, que fue por 2,586.0 miles de euros, representó el 100.0%, lo que incumplió el art. 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que los anticipos que se otorguen pueden ser hasta del 50%.

- Presentaron documentación en la que informan de los bienes que se adquirieron y de su recepción; sin embargo, no proporcionaron evidencia que acreditara la entrega recepción de los medicamentos ni el destino final que tuvieron para su distribución.

Se concluye que BIRMEX no acreditó la aplicación del anticipo que se le otorgó por 2,586.0 miles de euros, lo que equivale a 63,041.5 miles de pesos, tampoco incluyó las actas de entrega recepción de los bienes recibidos a satisfacción del área usuaria, ni acreditó con evidencia la distribución de los medicamentos, por lo tanto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la observación prevalece.

Por lo anterior, con la revisión de la muestra de expedientes seleccionados, se concluye que:

- Los pagos que realizó BIRMEX al proveedor Suministrador de Vacunas S.A. de C.V., por 792,092.9 miles de pesos y por 337,829.2 miles de pesos, no se facturaron debidamente, ya que los CFDI fueron emitidos a nombre de otro proveedor, en este caso la empresa Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.

- La entidad no realizó gestiones para recuperar el pago anticipado por 20,199.1 miles de pesos al proveedor Omfe, S.A., por la compra de medicamentos realizada el 28 de diciembre de 2020, sin que la entidad fiscalizada haya proporcionado la evidencia de la recepción del medicamento, de la amortización o recuperación del anticipo, ni de la recepción de la fianza por el anticipo efectuado. Asimismo, se determinaron inconsistencias en el contrato de adquisición que se celebró con esta empresa.
- La entidad no realizó gestiones para recuperar el pago anticipado por 63,041.5 miles de pesos al proveedor UAB Jorinis, por la compra de medicamentos realizada el 28 de diciembre de 2020, sin que la entidad fiscalizada haya proporcionado la evidencia de la recepción del medicamento, de la amortización o recuperación del anticipo, ni de la recepción de la fianza por el anticipo efectuado. Asimismo, se determinaron inconsistencias en el contrato de adquisición que se celebró con esta empresa.

2020-9-12NEF-19-0250-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron dar seguimiento al cumplimiento de los contratos A-029/2020 y A-030/2020, lo que ocasionó que los medicamentos no fueron recibidos, que se formalizaran dos convenios modificatorios fuera de la vigencia de los contratos originales y que se eximiera la presentación de las fianzas de cumplimiento y anticipos a los proveedores de estos contratos, y en el caso de los pedidos APP 001-A/20, APP 001-B/20, ocasionó que las facturas de los pagos que realizó la entidad fiscalizada al proveedor Suministrador de Vacunas S.A, de C.V., indebidamente fueran facturados por el proveedor Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, Par. 2; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48, fracciones I y II, párrafo 1, 52, párrafo 1; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 57, y de los contratos A-029/2020 y A-030/2020 y los pedidos APP 001-A/20 y APP 001-B/20, numeral 6.1.

2020-2-12NEF-19-0250-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. por un monto de 63,041,508.00 pesos (sesenta y tres millones cuarenta y un mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), por el pago por concepto de anticipo al proveedor UAB Jorinis, por la compra del medicamento "Propofol 200mg" realizada el 28 de diciembre de 2020, sin que la entidad

fiscalizada haya acreditado la recepción del medicamento, ni de la aplicación o recuperación del anticipo, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago y hasta el reintegro o recuperación total, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III y del contrato A-030/2020, cláusulas novena, referente al Plazo y Condiciones de Entrega de los Bienes, y vigésima quinta, que se refiere a la Responsabilidad del Área Solicitante o Requirente.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

La Dirección de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., efectuó la adquisición de medicamento sin darle seguimiento al cumplimiento del contrato.

2020-2-12NEF-19-0250-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. por un monto de 20,199,058.15 pesos (veinte millones ciento noventa y nueve mil cincuenta y ocho pesos 15/100 M.N.), por el pago por concepto de anticipo al proveedor Omfe, S.A., por la compra del medicamento "Enoxaparina sódica" realizada el 28 de diciembre de 2020, sin que la entidad fiscalizada haya acreditado la recepción del medicamento, ni la aplicación o recuperación del anticipo, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago y hasta el reintegro o recuperación total, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del contrato A-029/2020, cláusulas novena, referente al Plazo y Condiciones de Entrega de los Bienes y vigésima quinta, que se refiere a la Responsabilidad del Área Solicitante o Requirente.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

La Dirección de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., efectuó la adquisición de medicamento sin darle seguimiento al cumplimiento del contrato.

8. Cuenta Pública y contabilidad

Con la revisión de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020, las balanzas de comprobación mensuales, el catálogo de cuentas contable armonizado y la información presupuestaria que integró la Cuenta Pública 2020, se comprobó que en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020 de BIRMEX, se reportaron ingresos por 4,349,569.6 miles de pesos y egresos por 3,613,524.6 miles de pesos que se correspondieron con lo registrado en la Cuenta Pública 2020.

No obstante, en la revisión de las pólizas y auxiliares contables, se observó que el sistema informático que genera la información financiera de BIRMEX, denominado Visual Manufacturing, no emite pólizas de registro por lo que éstas se elaboran manualmente y los auxiliares contables y presupuestales no permiten identificar con claridad el detalle de las operaciones.

Es importante destacar que, desde el año 2017, la entidad fiscalizada tomó la decisión de sustituir dicho sistema, por lo que contrató en ese año al proveedor Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., con objeto de que llevara a cabo la instalación de un nuevo sistema informático, con la finalidad de contar con toda la información financiera de la entidad y por el cual pagó 22,977.7 miles de pesos en el ejercicio 2018. Al respecto, BIRMEX informó que, al 31 de octubre de 2021, dicho sistema no se ha implementado.

Conviene señalar que en la revisión de la Cuenta Pública 2017, este Órgano de Fiscalización Superior realizó la auditoría de Cumplimiento Financiero número 241-DS, en la cual se observó en el resultado 24 "Registro Contable y Presupuestario", que BIRMEX no contaba con un sistema integral para efectuar el registro automático, observación que fue solventada.

En virtud de que dichas operaciones no corresponden a la Cuenta Pública en revisión, se procederá en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Se concluye que BIRMEX actualmente sigue utilizando el Sistema Visual Manufacturing, y el sistema contratado con la empresa Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., denominado Sistema de Información Financiera BIRMEX, el cual, a octubre de 2021, no ha sido implementado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 89,121,233.41 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se gestionó la devolución del saldo del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio 2015, por 18,181.5 miles de pesos, y por no corresponder a la Cuenta Pública en revisión se procederá en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Referente a la cuenta de Anticipos de Proveedores realizados en 2009 por 887.5 miles de pesos y cuatro anticipos que no se han amortizado o recuperado correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, y por no corresponder a la Cuenta Pública en revisión se procederá en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Se pagó un importe de 63,041.5 miles de pesos, por efectuar un pago al proveedor U.A.B. Jorinis, sin que la entidad fiscalizada haya proporcionado la evidencia de la recepción del medicamento ni los registros de la amortización del anticipo.
- Se pagó un monto de 20,199.1 miles de pesos, al proveedor Omfe, S.A., sin que la entidad fiscalizada haya proporcionado la evidencia de la recepción del medicamento ni los registros de la amortización del anticipo.

- Se omitió dar seguimiento y llevar el control adecuado para la depuración de las cuentas por pagar de los proveedores.
- Se proporcionó información diferente entre la nómina pagada y los registros presupuestarios del Capítulo 1000 “Servicios Personales” de la Cuenta Pública.
- BIRMEX pagó de más a 456 empleados un monto de 5,880.7 miles de pesos por concepto de aguinaldo.
- Se efectuaron adquisiciones de las que omitieron dar seguimiento al cumplimiento de los contratos y pedidos, no incluyeron todos los documentos en el expediente de los contratos, no proporcionaron la documentación que amparan los entregables de los proveedores UAB Jorinis y de Omfe, S.A., y no presentaron la evidencia del total de los pagos.
- El sistema que contrató BIRMEX en 2017, denominado Sistema de Información Financiera BIRMEX, del cual pagó 22,977.7 miles de pesos a la empresa Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., a la fecha, no ha sido implementado, y por no corresponder a la Cuenta Pública en revisión se procederá en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Oscar Antonio Rueda Ruiz

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los ingresos por venta de bienes y otros ingresos se obtuvieron conforme a lo establecido en la normativa.
2. Verificar la antigüedad de las cuentas por cobrar y por pagar, las causas que las originaron y las acciones de cobro y pago realizadas por la entidad.
3. Revisar las existencias físicas de los productos que quedaron en inventario, los controles establecidos para las entradas y salidas del almacén, así como las medidas de resguardo implementadas.
4. Verificar la existencia física de los principales activos fijos de la entidad, así como su alta y localización o, en su caso, baja contable y su destino o destrucción.
5. Verificar que la nómina se registró y pagó conforme a la normativa.
6. Verificar que los procedimientos de contratación de bienes y servicios; así como la entrega y recepción de los bienes y servicios contratados, se efectuaron de conformidad con la normativa.
7. Verificar que los ingresos y egresos de la entidad se registraron contablemente y se presentaron en la Cuenta Pública conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las Direcciones Generales de Comercialización, Tecnologías de la Información y de Administración y Finanzas; así como las gerencias de Sueldos y Salarios, Adquisiciones, Costos y Presupuestos, Contabilidad y Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado; áreas integrantes de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. 2, 45, 53, 54 y 114, Frac. III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 2, 16, 19, 33, 34, 39 y 52.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 48, Frac. I y II, Par. 1, 52, Par.1

4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Frac. I y VI.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 57
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 66, Frac. III, 119, 120 y 120-A.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato A-029/2020, cláusulas novena referente al Plazo y Condiciones de Entrega de los Bienes y vigésima quinta, que se refiere a la Responsabilidad del Área Solicitante o Requirente.

Contrato A-030/2020, cláusulas novena referente al Plazo y Condiciones de Entrega de los Bienes y vigésima quinta, que se refiere a la Responsabilidad del Área Solicitante o Requirente.

Pedidos APP 001-A/20 y APP 001-B/20, numeral 6.1

Oficio número 307-A.-2497 del 6 de noviembre del 2020, emitido por la SHCP, Lineamientos Específicos para el Pago del Aguinaldo correspondiente al Ejercicio fiscal de 2020, numeral 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.